

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181722000182/2022

Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/R256/2022

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información

Con número de folio **201181722000182**

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 05 de septiembre de 2022.

VISTA la solicitud de acceso a la información recepcionada oficialmente el 26 de agosto 2022 en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181722000182**, consistente en lo siguiente: **1.- Solicito el link de consulta de los siguientes convenios anuales firmados entre el gobierno del estado de Oaxaca y el STPEIDCEO, así como las minutas o documentos que establezcan acuerdos derivados de los mimos (por cada año de negociación, de los años que a continuación enlisto). 2022 link al convenio: link a la minuta o las minutas de acuerdo de ese año de negociación: 2021 link al convenio: link a la minuta o las minutas de acuerdo de ese año de negociación: 2020 link al convenio: link a la minuta o las minutas de acuerdo de ese año de negociación: 2019 link al convenio: link a la minuta o las minutas de acuerdo de ese año de negociación: 2018 link al convenio: link a la minuta o las minutas de acuerdo de ese año de negociación: 2017 link al convenio: link a la minuta o las minutas de acuerdo de ese año de negociación: 2016 link al convenio: link a la minuta o las minutas de acuerdo de ese año de negociación: 2015 link al convenio: link a la minuta o las minutas de acuerdo de ese año de negociación: 2014 link al convenio: link a la minuta o las minutas de acuerdo de ese año de negociación: 2013 link al convenio: link a la minuta o las minutas de acuerdo de ese año de negociación: 2012 link al convenio: link a la minuta o las minutas de acuerdo de ese año de negociación: 2011 link al convenio: link a la minuta o las minutas de acuerdo de ese año de negociación: 2010 link al convenio: link a la minuta o las minutas de acuerdo de ese año de negociación: 2009 link al convenio: link a la minuta o las minutas de acuerdo de ese año de negociación: 2008 link al convenio: link a la minuta o las minutas de acuerdo de ese año de negociación: 2007 link al convenio: link a la minuta o las minutas de acuerdo de ese año de negociación: 2006 link al convenio: link a la minuta o las minutas de acuerdo de ese año de negociación: 2005 link al convenio: link a la minuta o las minutas de acuerdo de ese año de negociación: 2004 link al convenio: link a la minuta o las minutas de acuerdo de ese año de negociación: 2003 link al convenio: link a la minuta o las minutas de acuerdo de ese año de negociación: 2002 link al convenio: link a la minuta o las minutas de acuerdo de ese año de negociación: 2001 link al convenio: link a la minuta o las minutas de acuerdo de ese año de negociación: 2000 link al convenio: link a la minuta o las minutas de acuerdo de ese año de negociación: 1999 link al convenio: link a la minuta o las minutas de acuerdo de ese año de negociación: 1998 link al convenio: link a la minuta o las minutas de acuerdo de ese año de negociación: 1997 link al convenio: link a la minuta o las minutas de acuerdo de ese año de negociación: 1996 link al convenio: link a la minuta o las minutas de acuerdo de ese año de negociación: 1995 link al convenio: link a la minuta o las minutas de acuerdo de ese año de negociación: 1994 link al convenio: link a la minuta o las minutas de acuerdo de ese año de negociación: 1993 link al convenio: link a la minuta o las minutas de acuerdo de ese año de negociación: 1992 link al convenio: link a la minuta o las minutas de acuerdo de ese año de negociación: 1991 link al convenio: link a la minuta o las minutas de acuerdo de ese año de negociación: 1990 link al convenio: link a la minuta o las minutas de acuerdo de ese año de negociación: 2.-Solicito conocer el total de las prestaciones pagadas de manera anual o en la modalidad a las que tengan derecho todos y cada uno de los trabajadores de base,(prestaciones que paga el gobierno del estado través de dicha secretaría y de acuerdo a lo establecido en los convenios laborales). 3.-Solicito saber el nombre y dependencia de cada delegado que este reconocido por la secretaría de administración y o finanzas, así como el monto de los bonos y periodicidad que recibe o haya recibido cada uno durante los últimos dos años por parte del gobierno del estado de Oaxaca, y con:**

FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracciones II, IV y V, 125, 132 y

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 55, 58, 61, 62, 68, 69 y 71 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca vigente, 4, numerales 1.0.2, 1.0.2.1, 1.0.2.1.0.3; 72, 73, fracciones XIV y XVI, 76, fracciones, V, VI y IX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente y oficio SF/PF/DNAJ/UT/024/2022 de fecha 09 de febrero de 2022, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, esta Secretaría de Finanzas tiene dentro de sus funciones generales la política presupuestaria, la cual está enfocada a un conjunto de orientaciones, lineamientos y criterios normativos en materia de gasto público para **canalizar los recursos presupuestarios, distribuir los ingresos**, propiciar niveles de desarrollo sectorial y regional que logren mejores condiciones de economía para contribuir al logro de los objetivos estatales.

Sin embargo para dar atención a la solicitud de información, esta Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, requirió al área que de acuerdo a su reglamento interno podría tener la información solicitada y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente solicitó mediante oficio número SF/PF/DNAJ/UT/410/2022 de 26 de agosto de 2022 a la Dirección Administrativa de esta Secretaría de Finanzas, su colaboración a fin de que buscara algún punto del planteamiento realizado por el solicitante, que de acuerdo a las facultades previstas en el Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente le correspondan, área que mediante oficio número SF/DA/1405/2022, informó lo siguiente:

Con fundamento en el artículo 6 apartado "A" y 35 fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 2 último párrafo y 30 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1 y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y artículo 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo de Oaxaca le informo lo siguiente:

En atención a su oficio número SF/PF/DNAJ/UT/410/2022, de 26 de agosto 2022 y recibido misma fecha en esta Dirección Administrativa, por medio del cual informa sobre la solicitud presentada en el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0) de la Plataforma Nacional de Transparencia y asignada bajo el número de folio: 201181722000182, en la cual solicita colaboración a fin de que sea buscado dentro de los expedientes y/o archivos físicos y digitales que obran en la Dirección, algún punto del planteamiento realizado por el solicitante, que de acuerdo a las atribuciones establecidas en el artículo 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, cuyo planteamiento es el siguiente:

Al respecto, en mi calidad de concentradora de la información y de acuerdo al memorándum SF/DA/RH/910/2022 signado por el Lic. Esby Isaac Pérez Escalante, Jefe de Departamento de Recursos Humanos, en el que comunica que después de realizar una búsqueda exhaustiva y minuciosa en los archivos físicos y digitales se informa lo siguiente:

(...)

Referente al numeral 1, se hace de su conocimiento que, del análisis a la solicitud realizada mediante oficio antes citado, se llegó a la conclusión de que esta área no es competente para el manejo de esa información, en consecuencia, dichas atribuciones son exclusivas de la Secretaría de Administración de conformidad a lo establecido en el artículo 46 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, mismo que a la letra dice lo siguiente:

(...)

Artículo 46. A la Secretaría de Administración le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

Fracción II.- Aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales, convenios y contratos que rijan las relaciones laborales entre el Gobierno del Estado y sus trabajadores"

(...)

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Referente al numeral 2, se hace de su conocimiento que, del análisis a la solicitud realizada mediante oficio antes citado, se llegó a la conclusión de que **esta área no es competente** para el manejo de esa información, en consecuencia, dichas atribuciones son exclusivas de la Secretaría de Administración de conformidad a lo establecido en los artículos 46 fracción de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y 42 fracción I y II, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración, mismo que a la letra dice lo siguiente:

(..)

Artículo 42.-El Departamento de Salarios y Prestaciones contará con un Jefe o Jefe de Departamento quien dependerá directamente de la jefa o jefe de la Unidad de Servicios al Personal y tendrá las siguientes facultades:

Fracción I.- verificar que las Prestaciones contractuales acordadas entre el Gobierno del Estado y el Sindicato sean pagadas de manera oportuna ya las y los trabajadores.

Fracción II.- Vigilar que los tramites de prestaciones se cumplan con los requisitos necesarios, para su aplicación.

(...)

Referente al numeral 3, se hace de su conocimiento que **esta área no es la competente** para responder dicha solicitud, toda vez, que el Sindicato de Trabajadores de los Poderes del Estado e Instituciones Descentralizadas de Carácter Estatal de Oaxaca, cuenta con sus propias Leyes y Reglamentos, así como su estatuto Orgánico, para la elección de sus delegados.

Sin más por el momento, envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ATRA. LETICIA RAMÍREZ HERNÁNDEZ

Lic. p. Lic. Jorge Antonio Hidalgo Tirado, Secretario de Finanzas.- Para su superior conocimiento.
Lic. Esteban Isaac Pérez Escalante, Jefe de Departamento de Recursos Humanos.- Para su conocimiento.
Lic. Eddy Waldemar Hernández Gómez, Jefe de Departamento de Seguimiento Administrativo.- Mismo fin.
Expediente/Minutario
AJH/FHIG/18qn

De lo inserto se advierte que la Dirección Administrativa de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado informó que con fundamento en el artículo 12, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, esa Dirección no es competente para el manejo de la información solicitada, haciendo del conocimiento del solicitante que lo requerido en los puntos 1 y 2 de la solicitud 201181722000182 que nos ocupa está dentro de las atribuciones de la Secretaría de Administración de conformidad con lo establecido en el artículo 46 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y artículo 42, fracciones I y II del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración.

Asimismo, por lo que respecta a lo requerido en el numeral 3 de la solicitud 201181722000182, la Dirección Administrativa informó que esa área no es competente para responder lo requerido, toda vez que el Sindicato de Trabajadores de los Poderes del Estado e Instituciones Descentralizadas de Carácter Estatal de Oaxaca cuenta con sus propias Leyes y Reglamentos, así como su estatuto Orgánico.

Por lo anterior y a efecto de no coartar el derecho humano a la información que le asiste al solicitante, es de indicarle que de conformidad con los artículos **3 fracción I, 27 fracción XIII y artículo 46, fracciones I, II y XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca del Estado; artículo 42, fracción I y II del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Oaxaca;** la información solicitada en los numerales 1 y 2 de la solicitud con número de folio 201181722000182 se encuentra dentro de las facultades de la **Secretaría de Administración del Estado de Oaxaca;** dispositivos legales que a la letra establecen lo siguiente:

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA

Artículo 3.- En el ejercicio de sus atribuciones y para el despacho de los asuntos del orden administrativo, el Poder Ejecutivo del Estado, contará con la Administración Pública Estatal, que se regirá por la presente Ley y las demás disposiciones legales aplicables, y se organizará conforme a lo siguiente: I. Administración Pública Centralizada: Integrada por la Gubernatura, Secretarías de Despacho, Procuraduría General de Justicia del Estado, consejería jurídica del gobierno del Estado y la Coordinación General del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca, así como por los órganos auxiliares, las Unidades Administrativas que dependen directamente del Gobernador del Estado y los Órganos Desconcentrados, a todas estas áreas administrativas se les denominará genéricamente como dependencias;

Artículo 27.- Para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de los asuntos que son de su competencia, el Gobernador del Estado, contará con las siguientes dependencias de la Administración Pública Centralizada.

XIII. Secretaría de Administración

(...).

ARTÍCULO 46. A la Secretaría de Administración le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Normar y controlar la administración del capital humano, recursos materiales, tecnológicos y servicios de apoyo de la Administración Pública Estatal;

(...)

II. Aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales, convenios y contratos que rijan las relaciones laborales entre el Gobierno del Estado y sus trabajadores;

(...)

XLVI. Las que en el ámbito de su competencia le confiera directamente el Gobernador del Estado, su Reglamento Interno y demás normatividad aplicable.

REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Artículo 42.- El Departamento de Salarios y Prestaciones contará con una Jefa o Jefe de Departamento, quien dependerá directamente de la Jefa o Jefe de Unidad de Servicios al Personal y tendrá las siguientes facultades:

I.- Verificar que las prestaciones contractuales acordadas entre el Gobierno del Estado y el Sindicato sean pagadas de manera oportuna a las y los trabajadores;

II.- Vigilar que los tramites de prestaciones se cumplan con los requisitos necesarios, para su aplicación

En razón de lo anterior, me permito indicarle al solicitante que, con fundamento en los dispositivos legales antes citados, la información solicitada en los numerales 1 y 2 se encuentra dentro de las facultades de la **Secretaría de Administración** del Estado de Oaxaca, no así dentro de las facultades de esta Secretaría de Finanzas, toda vez que esta Secretaría de Finanzas únicamente tiene las facultades establecidas en el artículo 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.

Ahora bien, respecto a lo requerido en el numeral 3 consistente en "**Solicito saber el nombre y dependencia de cada delegado que este reconocido por la secretaría de administración y o finanzas, así como el monto de los bonos y periodicidad que recibe o haya recibido cada uno durante los últimos dos años por parte del gobierno del estado de Oaxaca,**" y a efecto de no coartar el derecho humano a la información que le asiste al solicitante es de informarle que la Dirección Administrativa Descentralizadas de Carácter Estatal de Oaxaca cuenta con sus propias Leyes y Reglamentos, así como su estatuto Orgánico, por lo anterior se le indica que dicha información se encuentra dentro de la competencia del Sindicato de Trabajadores de los Poderes del Estado e Instituciones Descentralizadas de Carácter Estatal de Oaxaca.

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Resulta oportuno hacer del conocimiento del solicitante que con fundamento en los artículos 79 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 33 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno para el Estado de Oaxaca, los sindicatos que reciban y ejerzan recursos públicos en el ámbito estatal o municipal, de acuerdo a sus facultades y atribuciones, deberán poner a disposición del público y mantener actualizada su información

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

ACUERDA

PRIMERO: Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información recepcionada oficialmente el 26 de agosto 2022 en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181722000182**, **informando al solicitante que mediante oficio número SF/DA/1405/2022 de fecha 02 de septiembre de 2022, la Dirección Administrativa de esta Secretaría, de acuerdo a las facultades conferidas en el Reglamento Interno de esta Secretaría dio respuesta a su solicitud. Se anexa a la presente el citado oficio para su consulta.**

De lo antes expuesto se advierte que la información solicitada en los numerales **1** y **2** de la solicitud de información que nos ocupa se encuentra dentro de la competencia la **Secretaría de Administración del Estado de Oaxaca**, siendo esta una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, que goza de personalidad jurídica propia y es la encargada de normar y controlar la administración del capital humano, recursos materiales, tecnológicos y servicios de apoyo de la Administración Pública Estatal, así como Aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales, convenios y contratos que rijan las relaciones laborales entre el Gobierno del Estado y sus trabajadores, como se estableció en el considerando de la presente; lo anterior se informa con la finalidad de que el solicitante, pueda enviar mencionados cuestionamientos a la Dependencia antes mencionada, para que sea esta quien responda a sus planteamientos, en virtud de lo anterior **esta Secretaría de Finanzas se encuentra imposibilitada legalmente para dar contestación a sus cuestionamientos y se ORIENTA a la solicitante a que envíe sus cuestionamientos a la Secretaría de Administración del Estado de Oaxaca** ya que de acuerdo a sus atribuciones sustantivas, es las facultada para emitir pronunciamiento pertinente, por ser el Sujeto Obligado para atender sus cuestionamientos, misma que podrá presentar a través de su unidad de transparencia o por medio del sistema de registro de solicitudes de información pública y datos personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/inicio>.

Asimismo, se advierte que la información solicitada en el numeral **3** de la solicitud de información que nos ocupa se encuentra dentro de la competencia del Sindicato de Trabajadores de los Poderes del Estado e Instituciones Descentralizadas de Carácter Estatal de Oaxaca; lo anterior se informa con la finalidad de que el solicitante, pueda enviar mencionados cuestionamientos al sindicato antes mencionado, para que sea esta quien responda a sus planteamientos, en virtud de lo anterior **esta Secretaría de Finanzas se encuentra imposibilitada legalmente para dar contestación a sus cuestionamientos y se ORIENTA a la solicitante a que envíe sus cuestionamientos al Sindicato de Trabajadores de los Poderes del Estado e Instituciones Descentralizadas de Carácter Estatal de Oaxaca** ya que de acuerdo a sus atribuciones sustantivas, es las facultada para emitir pronunciamiento pertinente, por ser el Sujeto Obligado para atender sus cuestionamientos, misma que podrá presentar a través de su unidad de transparencia o por medio del sistema de registro de solicitudes de información pública y datos personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/inicio>.

SEGUNDO: Se hace del conocimiento del solicitante qué, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137, 138, 139 y 140 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital; digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx> o bien ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

TERCERO: Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **20118172200182**, de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información con la finalidad de comunicar a la solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

**DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS Y
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**



Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos
Procuraduría Fiscal
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

MIGUEL AGUSTÍN YALE GARCÍA

Corresponde al oficio SF/PP/DMAJ/UT/R256/2022
C.c.p. Procuraduría Fiscal. Para su conocimiento
C.c.p. Expediente
S/CC/ADMC.

Revisó: JAM/L

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

ORIGEN: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.

OFICIO: SF/DA/1405/2022.

ASUNTO: SE REMITE RESPUESTA A FOLIO 201181722000182.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 02 de septiembre de 2022.

LIC. MIGUEL AGUSTÍN VALE GARCÍA
DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS
P R E S E N T E.

Con fundamento en el artículo 6 apartado "A" y 35 fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 2 último párrafo y 30 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1 y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y artículo 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo de Oaxaca le informo lo siguiente:

En atención a su oficio número **SF/PF/DNAJ/UT/410/2022**, de 26 de agosto 2022 y recibido misma fecha en esta Dirección Administrativa, por medio del cual informa sobre la solicitud presentada en el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0) de la Plataforma Nacional de Transparencia y asignada bajo el número de folio: **201181722000182**, en la cual solicita colaboración a fin de que sea buscado dentro de los expedientes y/o archivos físicos y digitales que obran en la Dirección, algún punto del planteamiento realizado por el solicitante, que de acuerdo a las atribuciones establecidas en el artículo 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, cuyo planteamiento es el siguiente:

"...

1.- Solicito el link de consulta de los siguientes convenios anuales firmados entre el gobierno del estado de Oaxaca y el STPEIDCEO, así como las minutas o documentos que establezcan acuerdos derivados de los mismos (por cada año de negociación, de los años que a continuación enlisto).

2022 link al convenio:

link a la minuta o las minutas de acuerdo de ese año de negociación:

2021 link al convenio:

link a la minuta o las minutas de acuerdo de ese año de negociación:

2020 link al convenio:

link a la minuta o las minutas de acuerdo de ese año de negociación:

2019 link al convenio:

link a la minuta o las minutas de acuerdo de ese año de negociación:

2018 link al convenio:

link a la minuta o las minutas de acuerdo de ese año de negociación:

2017 link al convenio:

link a la minuta o las minutas de acuerdo de ese año de negociación:

2016 link al convenio:

link a la minuta o las minutas de acuerdo de ese año de negociación:

2015 link al convenio:

link a la minuta o las minutas de acuerdo de ese año de negociación:

2014 link al convenio:

link a la minuta o las minutas de acuerdo de ese año de negociación:

2013 link al convenio:

link a la minuta o las minutas de acuerdo de ese año de negociación:

2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

ORIGEN: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.

OFICIO: SF/DA/1405/2022.

ASUNTO: SE REMITE RESPUESTA A FOLIO 201181722000182.

2012 link al convenio:
link a la minuta o las minutas de acuerdo de ese año de negociación:

2011 link al convenio:
link a la minuta o las minutas de acuerdo de ese año de negociación:

2010 link al convenio:
link a la minuta o las minutas de acuerdo de ese año de negociación:

2009 link al convenio:
link a la minuta o las minutas de acuerdo de ese año de negociación:

2008 link al convenio:
link a la minuta o las minutas de acuerdo de ese año de negociación:

2007 link al convenio:
link a la minuta o las minutas de acuerdo de ese año de negociación:

2006 link al convenio:
link a la minuta o las minutas de acuerdo de ese año de negociación:

2005 link al convenio:
link a la minuta o las minutas de acuerdo de ese año de negociación:

2004 link al convenio:
link a la minuta o las minutas de acuerdo de ese año de negociación:

2003 link al convenio:
link a la minuta o las minutas de acuerdo de ese año de negociación:

2002 link al convenio:
link a la minuta o las minutas de acuerdo de ese año de negociación:

2001 link al convenio:
link a la minuta o las minutas de acuerdo de ese año de negociación:

2000 link al convenio:
link a la minuta o las minutas de acuerdo de ese año de negociación:

1999 link al convenio:
link a la minuta o las minutas de acuerdo de ese año de negociación:

1998 link al convenio:
link a la minuta o las minutas de acuerdo de ese año de negociación:

1997 link al convenio:
link a la minuta o las minutas de acuerdo de ese año de negociación:

1996 link al convenio:
link a la minuta o las minutas de acuerdo de ese año de negociación:

1995 link al convenio:
link a la minuta o las minutas de acuerdo de ese año de negociación:

1994 link al convenio:
link a la minuta o las minutas de acuerdo de ese año de negociación:

1993 link al convenio:
link a la minuta o las minutas de acuerdo de ese año de negociación:

1992 link al convenio:
link a la minuta o las minutas de acuerdo de ese año de negociación:

1991 link al convenio:
link a la minuta o las minutas de acuerdo de ese año de negociación:

1990 link al convenio:
link a la minuta o las minutas de acuerdo de ese año de negociación:

2.- Solicito conocer el total de las prestaciones pagadas de manera anual o en la modalidad a las que tengan derecho todos y cada uno de los trabajadores de base, (prestaciones que paga el gobierno del estado través de dicha secretaría y de acuerdo a lo establecido en los convenios laborales).

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

ORIGEN: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.

OFICIO: SF/DA/1405/2022.

ASUNTO: SE REMITE RESPUESTA A FOLIO 201181722000182.

3.- Solicito saber el nombre y dependencia de cada delegado que este reconocido por la secretaría de administración y o finanzas, así como el monto de los bonos y periodicidad que recibe o haya recibido cada uno durante los últimos dos años por parte del gobierno del estado de Oaxaca".

Al respecto, en mi calidad de concentradora de la información y de acuerdo al memorándum SF/DA/RH/910/2022 signado por el Lic. Esby Isaac Pérez Escalante, Jefe de Departamento de Recursos Humanos, en el que comunica que después de realizar una búsqueda exhaustiva y minuciosa en los archivos físicos y digitales se informa lo siguiente:

Referente al numeral 1, se hace de su conocimiento que, del análisis a la solicitud realizada mediante oficio antes citado, se llegó a la conclusión de que **esta área no es competente** para el manejo de esa información, en consecuencia, dichas atribuciones son exclusivas de la Secretaría de Administración de conformidad a lo establecido en el artículo 46 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, mismo que a la letra dice lo siguiente:

(...)

Artículo 46. A la Secretaría de Administración le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

Fracción II.- Aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales, convenios y contratos que rijan las relaciones laborales entre el Gobierno del Estado y sus trabajadores"

(...)

Referente al numeral 2, se hace de su conocimiento que, del análisis a la solicitud realizada mediante oficio antes citado, se llegó a la conclusión de que **esta área no es competente** para el manejo de esa información, en consecuencia, dichas atribuciones son exclusivas de la Secretaría de Administración de conformidad a lo establecido en los artículos 46 fracción de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y 42 fracción I y II, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración, mismo que a la letra dice lo siguiente:

(..)

Artículo 42.-El Departamento de Salarios y Prestaciones contará con un Jefa o Jefe de Departamento quien dependerá directamente de la jefa o jefe de la Unidad de Servicios al Personal y tendrá las siguientes facultades:

Fracción I.- verificar que las Prestaciones contractuales acordadas entre el Gobierno del Estado y el Sindicato sean pagadas de manera oportuna ya las y los trabajadores.

Fracción II.- Vigilar que los tramites de prestaciones se cumplan con los requisitos necesarios, para su aplicación.

(...)

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

ORIGEN: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.

OFICIO: SF/DA/1405/2022.

ASUNTO: SE REMITE RESPUESTA A FOLIO 201181722000182.

Referente al numeral 3, se hace de su conocimiento que esta área no es la competente para responder dicha solicitud, toda vez, que el Sindicato de Trabajadores de los Poderes del Estado e Instituciones Descentralizadas de Carácter Estatal de Oaxaca, cuenta con sus propias Leyes y Reglamentos, así como su estatuto Orgánico, para la elección de sus delegados.

Sin más por el momento, envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA


Dirección Administrativa
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

MTRA. LETICIA AZAÚTO HERNÁNDEZ

C.c.p. Lic. Jorge Antonio Hidalgo Tirado, Secretario de Finanzas.- Para su superior conocimiento.

Lic. Esby Isaac Pérez Escalante, Jefe de Departamento de Recursos Humanos.- Para su conocimiento.

Lic. Eddy Waldemar Hernández Gómez, Jefe de Departamento de Seguimiento Administrativo.- Mismo fin.

Expediente/Minutario
LAH/FWHG/isgm

F5059